

Leopoldo Gama Leyva  
y Carlos Soriano Cienfuegos,  
coords. 2017. *Diálogos  
para la justicia abierta.*  
México: TEPJF/Tirant lo Blanch

Mikaela Jenny Kristin Christiansson (Suecia)\*

**D**urante la última década, los gobiernos tanto de México como del resto del mundo han buscado abrirse a la ciudadanía para reducir las brechas entre el Estado y la sociedad, a fin de construir una mayor acción democrática. En este contexto, es muy importante el concepto de gobierno abierto, un nuevo modelo de gobernanza que busca transformar la relación entre el Estado y la sociedad, con el propósito de fortalecer la democracia. Desde una perspectiva estratégica, la política de gobierno abierto es una forma que tienen las instituciones de mostrar su voluntad para transformar el ejercicio de la función pública, justificar las acciones de las instituciones públicas con problemas de legitimidad y cumplir con el deber de enfrentar fenómenos de desconfianza.

Estrechamente relacionado con el gobierno abierto está el concepto de justicia abierta —tema principal de esta obra—, el cual se refiere a un modelo de gobernanza en la impartición y gestión de justicia que busca acercar los tribunales a la ciudadanía para así aumentar su confianza. Este concepto se relaciona con la transparencia gubernamental y la rendición

---

\* Politóloga y licenciada en Estadística por la Universidad de Upsala, Suecia. mikaela.christiansson@te.gob.mx.

de cuentas, así como con la participación y la deliberación como condiciones clave para la existencia de una democracia sana. Como bien señala la magistrada presidenta del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación (TEPJF), Janine M. Otálora Malassis, en el prólogo de este libro, la administración de justicia es un servicio público, ya que el juez, con sus interpretaciones, crea el derecho. En tal sentido, la jurisdicción es difícilmente distinguible de la legislación y la administración pública.

La justicia electoral en el país tiene que responder a los retos actuales de la democracia mexicana, los cuales incluyen la baja confianza ciudadana en las instituciones electorales, la debilidad de las autoridades, la corrupción y las crecientes desigualdades sociales, además de un contexto internacional que se caracteriza por los conflictos y la crisis económica. La desconfianza de la población hacia las instituciones ha aumentado, a pesar del incremento de las leyes de transparencia respecto al funcionamiento de los poderes públicos, lo cual resulta en una paradoja. La materia electoral y el Poder Judicial no son la excepción.

Ante este escenario, el TEPJF tiene que modernizar su funcionamiento y buscar lograr mayor confianza ciudadana en su desempeño y en las elecciones mexicanas por medio de una vocación de justicia abierta. Desde los ejes de transparencia y colaboración deben diseñarse estrategias comunicativas para permitir que la ciudadanía conozca y comprenda las decisiones del TEPJF a fin de mejorar su confianza en la justicia electoral. En ese sentido, la política de gobierno abierto responde a una estrategia de minimización de riesgos, es decir, busca evitar que los actores públicos asuman conductas socialmente indeseables como el abuso de poder y la corrupción.

Esta obra se organiza en nueve capítulos: uno por cada mesa de discusión y otro por la conferencia magistral que se llevaron a cabo en el marco del seminario “Diálogos para la justicia abierta”, celebrado los días 2 y 3 de mayo de 2017 en el TEPJF, cuyo propósito fue abrir un espacio para analizar el concepto de la justicia abierta y su puesta en marcha

en la impartición de justicia. La obra recupera las notables participaciones de los integrantes de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, la Secretaría de la Función Pública, el Instituto Nacional Electoral, el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, así como del propio Tribunal.

Los textos de las primeras cuatro mesas abordan los conceptos básicos a partir de los cuales se puede analizar la experiencia mexicana respecto del gobierno y la justicia abiertos, mientras que las cuatro mesas restantes son más técnicas, pues presentan y evalúan distintas propuestas para alcanzar la justicia abierta en el país.

En este contexto, el primer capítulo de la obra corresponde a la primera mesa, en la cual se aborda la distinción entre los conceptos de gobierno abierto, parlamento abierto y justicia abierta, y cómo se relacionan con el fin principal: el Estado abierto. Desde el sector privado, Ángeles Navarro Rueda resalta que debe transitarse de la transparencia reactiva a la proactiva y que el límite del gobierno abierto es la voluntad política y no la tecnología. Alejandra Lagunes Soto Ruiz y Joel Salas Suárez, desde la administración pública, resaltan el papel de México como fundador de la Alianza para el Gobierno Abierto en 2011, organización que actualmente tiene 70 integrantes. Asimismo, se señala que el gobierno abierto permite incrementar la confianza ciudadana, identificar situaciones de alerta para el gobierno y atacar la corrupción, pero que tales resultados solo se alcanzarán si se logra convertir la transparencia en una política pública estable a lo largo del tiempo.

Los textos que corresponden a la segunda mesa analizan el concepto de justicia abierta, concibiéndola como una respuesta necesaria a los cambios continuos del sistema social, sobre todo en relación con la informática y la movilidad urbana. La magistrada María Amparo Hernández Chong Cuy sostiene que, dada esta nueva dinámica social, es obligación de los jueces hacer realidad el concepto de justicia abierta mediante el diálogo con la sociedad, el juicio con empatía y el despliegue de mejores prácticas.

La magistrada María Guadalupe Silva Rojas, por su parte, analiza los principios fundamentales de la justicia abierta —la transparencia, la participación social y la colaboración interinstitucional— y recupera, como una de las principales herramientas para lograr una justicia abierta, las sentencias ciudadanas con lenguaje claro, argumentación lógica, estructura coherente y extensión adecuada. El magistrado Felipe de la Mata Pizaña resalta que el TEPJF siempre ha sido un órgano avanzado en los temas de transparencia al permitir hace más de una década que los juicios para la protección de los derechos político-electorales del ciudadano versaran acerca de temas de la transparencia como medio para hacer valer los derechos fundamentales íntimamente relacionados con los derechos políticos. Este tema continúa en la conferencia magistral de José Antonio Caballero Juárez, quien hace un recuento de la justicia electoral desde 1987, concluyendo que la opinión pública debe concebirse como aliada de los jueces y de la impartición de justicia.

El tercer capítulo aborda las oportunidades para que los tribunales colaboren con otras dependencias gubernamentales, organismos internacionales y organizaciones de la sociedad civil para hacer realidad la justicia abierta. La consejera Pamela San Martín Ríos y Valles resalta que, aunque los esfuerzos de los tribunales pueden fortalecerse por medio de la colaboración, por ejemplo, en foros interinstitucionales de discusión, la responsabilidad primaria de garantizar una justicia abierta recae en los tribunales. Así, antes de buscar estas herramientas de colaboración, el Poder Judicial debe asegurar la total transparencia, publicidad y apertura de datos como precondiciones para la justicia abierta. Por su parte, el magistrado Jorge Emilio Sánchez Cordero Grossmann señala que la jurisdicción electoral es la rama del gobierno abierto que permite la mayor apertura, por lo cual considera importante aplicar este paradigma no solo a temas operativos, sino también a temas sustantivos.

Finalmente, la última mesa de la sección de corte más empírico es la cuarta, en la cual las y los magistrados presidentes de las cinco Salas Regionales del TEPJF, así como de su Sala Regional Especializada, comparten las buenas prácticas que han implementado en materia de justicia abierta. En su mayoría, resaltaron algunas acciones para lograr la apertura hacia la ciudadanía, como la celebración de audiencias de alegatos, la transmisión en internet de las sesiones públicas, la redacción de sentencias claras y con lenguaje ciudadano, así como la difusión de los criterios y otras labores en las redes sociales. Asimismo, otras iniciativas para lograr la justicia abierta son las audiencias de alegatos virtuales de las Salas Regionales de Guadalajara y Monterrey, cambios a la página web institucional de las Salas Monterrey y Especializada, la invitación a los medios de comunicación a presenciar las sesiones públicas de la Sala Xalapa, y la interpretación en lengua de señas de las sesiones públicas de la Sala Regional Especializada, entre muchas otras. La magistrada Claudia Valle Aguilasocho enfatiza muy acertadamente que el propósito de estas acciones es lograr el mejor ejercicio de los derechos políticos de la ciudadanía a partir de un mayor conocimiento.

Los capítulos que aportan una perspectiva más técnica de la justicia abierta inician con las participaciones de la quinta mesa, que inicia con la intervención de Carlos G. Gregorio, quien retoma ejemplos interesantes en materia de justicia abierta en Argentina, Australia, Chile, Costa Rica y Brasil, y, con base en ello, concluye que cualquier proyecto de justicia abierta debe partir de un diagnóstico de la información existente para ponerla a disposición de la ciudadanía, considerando el interés público. Desde una perspectiva global, Michel Svetlik recalca que, fuera de la región latinoamericana, la resolución de disputas generalmente recae en la autoridad administrativa, y que estas autoridades generalmente no tienen mejores prácticas en materia de transparencia. Posteriormente, Marcela Allón Zuñiga y Germán Bula Escobar recuentan las experiencias de justicia abierta en Costa Rica y Colombia, respectivamente. En el primer país, desde

la Corte Suprema de Justicia se ha elaborado un texto base de la materia, con la participación de ciudadanos, servidores judiciales e instituciones públicas, así como una propuesta para adoptar una política iberoamericana en justicia abierta en la Cumbre Judicial Iberoamericana. En el caso de Colombia, se resalta la importancia de impactar los cambios en materia de transparencia y rendición de cuentas, tanto desde arriba como desde abajo.

El siguiente capítulo abarca el tema del periodismo y la opinión pública, desde la perspectiva de que, en un sistema democrático saludable, los jueces y los periodistas son aliados, pues la legitimidad del Poder Judicial depende de la percepción pública positiva que permite la adecuada comunicación en los medios de comunicación. Sin embargo, Hazel Feigenblatt destaca varias barreras que dificultan la comunicación saludable de los jueces con la prensa y distingue tres grupos de países que tienen un grado alto, intermedio o bajo de apertura hacia la prensa, destacando como ejemplos exitosos de la región latinoamericana a Argentina, Brasil y Costa Rica. Asimismo, resalta que el punto de partida no debe ser qué casos ameritan apertura, sino qué casos realmente justifican la opacidad. Por su parte, Francisco Abundis Luna, desde una perspectiva mexicana, considera problemática la falta de prensa especializada y el aumento de la desconfianza en los medios de comunicación. Sostiene que es más importante la cotidianidad que la comunicación, es decir, los tribunales deben asegurarse de que el ciudadano promedio tenga una buena experiencia en su contacto cotidiano con los tribunales.

La séptima mesa abarca el conflicto entre la transparencia y la protección de datos públicos. En la opinión de Natalia Calero Sánchez, al ser la transparencia el primer paso para un ejercicio real de rendición de cuentas, las instituciones deben entender que no son dueñas de la información que producen. Además, varios de los autores enfatizan la resistencia de los servidores públicos a divulgar los datos acerca de sus comportamientos; por ejemplo, en relación con sus viáticos, porque tienen miedo de un potencial impacto negativo en la reputación de los altos funcionarios.

Eduardo Guerrero Gutiérrez sostiene que no es suficiente garantizar que la información sea publicada, sino que también esta debe ser accesible y consultada. Desde la perspectiva del TEPJF, el magistrado Felipe Alfredo Fuentes Barrera resalta los avances en transparencia de la actual integración de la Sala Superior, pero señala como un problema el hecho de que la ciudadanía no se acerca y que la temporalidad reducida de los asuntos electorales dificulta el diálogo y la participación de los ciudadanos.

En materia de participación ciudadana y uso de las tecnologías de la información y la comunicación (TIC), en los textos que corresponden a la octava mesa, los autores resaltan varias innovaciones informáticas en el marco de la justicia abierta, considerando que la ciudadanía puede aportar experiencias y conocimientos muy útiles para las autoridades públicas. Desde el punto de vista de Alejandro Poiré Romero, las tecnologías de la información pueden ser el puente entre el ciudadano y la autoridad, pero esto implicaría la modificación de criterios jurisprudenciales o incluso de criterios normativos. Nicole Bradick ofrece ejemplos internacionales de portales y plataformas que facilitan el acceso a la justicia para mejorar la consciencia de los ciudadanos de sus derechos, señalando que este tipo de *software* obligatoriamente debe ser sencillo y fácil de usar, incluso para personas de bajo nivel educativo, mientras que Andrés Hofmann agrega que estas plataformas digitales deben asegurar que la información pública sea fácil de encontrar y esté disponible con lenguaje ciudadano. El magistrado Reyes Rodríguez Mondragón proporciona ejemplos concretos de cómo las TIC facilitan el acceso a los tribunales por medio de estrados electrónicos, portales web y la tramitación de asuntos por vía electrónica, señalando que la justicia abierta obliga a los tribunales a transparentar, visibilizar y hacer accesibles los procesos, los datos y las sentencias de los tribunales mediante las nuevas tecnologías para fomentar el debate y construir cooperativamente una cultura legal y democrática.

Finalmente, se incluye la conferencia magistral de clausura impartida por el ministro José Ramón Cossío Díaz, quien analiza la relación entre la justicia

abierta y la justicia constitucional, resaltando la importancia de que haya sentencias ciudadanas, entrevistas, publicaciones, comunicación con los medios, observatorios, *amicus curiae*, métodos alternativos de solución de conflictos, diálogo interinstitucional y estancias judiciales. Al considerar la justicia abierta como la única forma de darle legitimidad a la actuación de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, el juez lamenta el poco interés por sus actividades desde la academia, los medios de comunicación y los órganos no gubernamentales.

En su conjunto, esta obra ofrece un análisis integral del concepto de justicia abierta, comparte buenas prácticas nacionales e internacionales y propone un abanico de opciones para lograr su implementación efectiva en el contexto mexicano. Estas propuestas incluyen el diálogo con los periodistas para lograr la mejor difusión de las decisiones judiciales; la colaboración con instituciones electorales, jurisdiccionales y académicas; el uso de las nuevas tecnologías de la información a partir de una lógica que conduce al ciudadano hacia la información pertinente y que permite comparar y cruzar datos; así como diseños que permiten el acceso a la información a las personas con discapacidad visual, auditiva, motriz o cognitiva. Con la implementación efectiva de la justicia abierta y las consecuentes mejoras en transparencia, comunicación y debate, entre otros mecanismos, se lograría reducir la alta desconfianza que la ciudadanía actualmente tiene en las instituciones del Poder Judicial.